



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0723318
DOC.	2061991

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277 - 2024/MPH

Huacho, 01 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Memorando N° 012-2024-ALC/MPH de fecha 18.07.2024; Informe N° 2254-2024-OGTH/MPH de fecha 19.07.2024; Proveído N° 863-2024-ALC de fecha 19.07.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Informe N° 2254-2024-OGTH/MPH de fecha 19.07.2024 la jefa de la oficina de Gestión de Talento Humano, precisa que el **Ing. ROJAS CUEVA EDWIN ERNESTO**, si cumple con los requisitos establecidos Artículo 8.3° del Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, es un cargo de confianza, conforme lo establece el artículo 20° en el inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, siendo atribución del Alcalde, designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil,

Que, el **Ing. ROJAS CUEVA EDWIN ERNESTO**, cuenta con el perfil de idoneidad, la experiencia y la capacidad profesional para ser designado en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277 - 2024/MPH

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. **ROJAS CUEVA EDWIN ERNESTO**, a partir de la fecha, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, a partir de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura (escalafón y remuneraciones).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA


Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/OGTH/OGAYF/GDEYGA
OC/OT/OTIC/ Archivo